

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Armero - Guayabal, veintiséis (26) de febrero
de dos mil veinticuatro (2024).

Sucesión

Causante: José Fidel Rodríguez Luna

Radicación: 2024-00025-00

Antes de entrar a decidir sobre la admisión de la presente demanda, el Despacho hace las siguientes consideraciones.

Examinados los documentos aportados para acreditar parentesco de los interesados dentro del proceso de la referencia, el Despacho observa lo siguiente:

- A) En el documento que acredita el nacimiento de Ismael Torres Rodríguez, se encuentra que aparece como padre del mencionado, el señor José Fidel Rodríguez y no el causante José Fidel Rodríguez Luna.
- B) En el documento que acredita el Nacimiento de Estella Rodríguez Torres, se encuentra que aparece como padre de la mencionada, el señor Fidel Rodríguez y no el causante José Fidel Rodríguez Luna.
- C) En el documento que acredita el nacimiento de Nelly Rodríguez Torres, se encuentra como padre de la mencionada, el señor José Fidel Rodríguez y no el causante José Fidel Rodríguez Luna.
- D) En el documento que acredita el nacimiento de Fidel Rodríguez Torres, se encuentra como padre del mencionado, el señor Fidel Rodríguez y no el causante José Fidel Rodríguez Luna.
- E) No se relacionó el inventario de los bienes relictos y no se avaluaron los mismo, tal y como lo dispone el artículo 489 numerales 5º y 6º del Código General del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

Resuelve

Primero: Inadmitir la presente demanda de Sucesión intestada del causante José Fidel Rodríguez Luna.

Segundo: Concédase a la parte demandante, el término de cinco (05) días para que la subsane en los términos anteriormente mencionados, so pena de ser rechazada.

Tercero: Reconózcase a la Doctora Denys Margarita Olaya Cuellar, como apoderada judicial de la parte demandante, en el presente proceso, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,



Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez